

Núm. 1317.

Sábado

1841.

31 de Julio



AÑO NONO.

Boletin Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Remate para el dia 26 de agosto de 1841 de 9½ á 10 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra J de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 10 cuarteradas y 91 destras equivalentes á 13 fanegas 7 celem. olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 maravedises correspondiendo á esta suerte la renta anual de 599 rs. cuando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836, en 21.658 rs., y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 42.236 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que

produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 10 á 10½ de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra K de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 11 cuarteradas y 94 destras equivalentes á 15 fanegas olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 683 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 25.511 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 49.750 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 10½ á 11 de la noche.

Por decreto de esta Intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el citado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra L de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma y cuya division tiene de cabida 9 cuarteradas y 150 destras equivalentes á 12 fanegas 8 celemines olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 reales 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 503 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 17.672 rs. y capitalizada segun las bases esta-

blecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 34.463 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el dia 27 de agosto de 1841 de 8 á 8½ de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra M de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma, y cuya division tiene de cabida 9 cuarteradas y 50 destras equivalentes á 12 fan. 2 celem. olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 551 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1º de marzo de 1836 en 19.399 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 37.831 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835, y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

Remate para el mismo dia de 8½ á 9 de la noche.

Por decreto de esta intendencia fecha de hoy se subastará y rematará en el espresado dia en el balcon bajo de las casas consistoriales de esta ciudad la division señalada con letra N de las diez y siete en que fué dividido por la comision agricultora el predio llamado son Frau sito en el término de Marratxí que perteneció á los suprimidos dominicos de Palma, y cuya division tiene de cabida 9 cuarteradas y 347 destras equivalentes á 13 fanegas 2 celemines olivar. No consta que tenga contra sí censo redimible ni perpétuo y si alguno apareciese vendrá á cargo del comprador descontándosele su capital del precio del remate. Está arrendado en el dia todo el predio en 27.504 rs. 16 ms. correspondiendo á esta suerte la renta anual de 509 rs. caducando el contrato en 26 de setiembre de 1842. Ha sido tasada con arreglo á

lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de marzo de 1836 en 20.728 rs. y capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 40.423 rs. sobre la renta de 66.715 rs. que produjo dicha finca en el año de 1835 y con la que se ha conformado el solicitante y por cuya cantidad se saca á subasta. Palma 14 de julio de 1841.—*Joaquin Scheidnagel.*

~~~~~

A consecuencia de real órden de 25 de junio último comunicada por la Direccion general de aduanas y resguardos en 2 del corriente, y por disposicion del M. I. S. Intendente de esta provincia, se saca en pública subasta la construccion de una lancha para el falucho Fenix del resguardo marítimo de esta isla, segun el plan de condiciones que obra en poder del infraescrito escribano, cuyos remates se verificarán en la casa habitacion de dicho Sr. intendente en los dias 31 del corriente y 7 de agosto próximo de 11 á 12 de su mañana. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 29 de julio de 1841.—Por mandado de S. S.—Juan Ignacio March notario.

—————

El sábado treinta y uno del que corre á las 6 y media de su tarde frente del almacen de las obras del Puerto de esta Ciudad, se procederá á la venta en pública subasta de un falucho con su palo mayor vela y otros enseres, que ser via para el transporte de piedra para dichas obras y que podrán ver los que gusten tomar parte en dicha subasta avistándose con el aparejador Jaime Poncel: las condiciones para el remate obrarán en poder del corredor Andrés Serra.—Palma 28 de julio de 1841.—El interventor de las mismas obras —José Estade y Omar.

—————

No habiendo tenido efecto el remate de la fabricacion de tres mil canas de tela del pais vulgo *drap* para el servicio de este Sto. Hospital General, anunciado para el dia de ayer, por no haber acomodado la postura de 11 9 10 la cana, se ha prorrogado para el lunes 2 de agosto próximo á las 12 de la mañana en el mismo balcon bajo de estas ca-

sas consistoriales y bajo el plan de condiciones publicado en los periódicos de esta ciudad y Boletín Oficial. Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Palma 30 de julio de 1841.—Melchor Bestard.—Miguel Estade y Sabater.—Sebastian Feliu.

El notario en cuyas notas se recondiese un laudo arbitral pronunciado por el señor D. Miguel Fluxá y D. Juan Mariano Tugores en 17 de marzo de 1813 entre D. Pedro Antonio Verd presbítero y Miguel Llums administradores de la manda pía de Miguel Pol, se servirá avisarlo al procurador Juan Mas que vive en la calle de san Miguel, pues le interesa obtener copia de este documento.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

|                                                 | REALES VELLON | MRS. |
|-------------------------------------------------|---------------|------|
| Trigo candeal, <i>cuartera</i> . . . . .        | 68            | ”    |
| Idem <i>xexa</i> . . . . .                      | 64            | ”    |
| Idem <i>moreno</i> . . . . .                    | 60            | ”    |
| Cebada . . . . .                                | 38            | ”    |
| Habas . . . . .                                 | 58            | ”    |
| Guijas . . . . .                                | 50            | ”    |
| Garbanzos . . . . .                             | 66            | ”    |
| Frísoles . . . . .                              | 64            | ”    |
| Habichuelas . . . . .                           | 72            | ”    |
| Carbon <i>quntal</i> . . . . .                  | 11            | 12   |
| Patatas . . . . .                               | 12            | ”    |
| Leña . . . . .                                  | 5             | ”    |
| Aceite <i>cuartera</i> . . . . .                | 18            | 24   |
| Vino <i>cuarter</i> . . . . .                   | 4             | ”    |
| Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i> . . . . . | 4             | ”    |
| Idem de carnero. . . . .                        | 4             | ”    |
| Queso <i>libra de 12 onzas</i> . . . . .        | 2             | 8    |
| Aguardiente . . . . .                           | 1             | 20   |
| Miel . . . . .                                  | 3             | ”    |
| Manteca . . . . .                               | 6             | 24   |

Mahon 20 de julio de 1841.—Fernando Vinent.

*Idem en el mercado de Ivisa.*

|                                            | REALES VELLON | MRS. |
|--------------------------------------------|---------------|------|
| Trigo la cuartera. . . . .                 | 60            | ”    |
| Cebada id. . . . .                         | 30            | ”    |
| Habas id. . . . .                          | 60            | ”    |
| Guijas id. . . . .                         | 60            | ”    |
| Habichuelas id. . . . .                    | 108           | ”    |
| Maiz id. . . . .                           | ”             | ”    |
| Vino quarter. . . . .                      | 4             | ”    |
| Aceite medida. . . . .                     | 80            | ”    |
| Brea quintal. . . . .                      | 40            | ”    |
| Algarobas id. . . . .                      | 12            | ”    |
| Carbon id. . . . .                         | 8             | ”    |
| Leña id. . . . .                           | 2             | ”    |
| Carne de carnero la lib. carn <sup>a</sup> | 7             | 2    |
| Id. de macho id. . . . .                   | 3             | 8    |
| Aguardiente arroba. . . . .                | 37            | 25   |

Ivisa 11 de julio de 1841.—Miguel Sorá y Tur.

*Idem en el mercado de Inca.*

|                              |    |         |     |     |         |   |
|------------------------------|----|---------|-----|-----|---------|---|
| Trigo, barcilla. . . . . de  | ”  | tt 14 9 | 6 á | ”   | tt 15 9 | 6 |
| Candeal, id. . . . . de      | ”  | 15      | ” á | ”   | 15      | 6 |
| Cebada, id. . . . . de       | ”  | 7       | ” á | ”   | 7       | 6 |
| Avena, id. . . . . de        | ”  | 6       | 6 á | ”   | 6       | 8 |
| Habas, id. . . . . de        | ”  | 13      | 6 á | ”   | 14      | ” |
| Garbanzos, id. . . . . de    | ”  | 15      | ” á | ”   | 16      | ” |
| Habichuelas, id. . . . . de  | ”  | 1       | 2   | ” á | 1       | 3 |
| Frísoles, id. . . . . de     | ”  | 19      | ” á | 1   | ”       | ” |
| Guijas, id. . . . . de       | ”  | 10      | ” á | ”   | 11      | ” |
| Cañamo, quintal. . . . . de  | 18 | ”       | ” á | 19  | ”       | ” |
| Queso, id. . . . . de        | 14 | 10      | ” á | 15  | ”       | ” |
| Lana . . . . . de            | 17 | ”       | ” á | 17  | 10      | ” |
| Algarobas. . . . . de        | ”  | 19      | ” á | 1   | ”       | ” |
| Carbon . . . . . de          | ”  | 16      | ” á | ”   | 18      | ” |
| Aceite, cuartan . . . . . de | 1  | 5       | 6 á | 1   | 6       | ” |
| Vino, cuartin . . . . . de   | ”  | 8       | 8 á | ”   | 13      | ” |

Aguardiente, id. . . . de 2 " " á 2 3 "

Carne lib. de 36 onzas. de " 6 " á " 7 "

Inca 4 de julio de 1841.—Miguel Munar alcalde.

INDICE de las órdenes publicadas por medio de este periódico durante el mes que espira.

|                                                                                                                                                                                                                         | Nº   | Pª  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|
| Alojamientos: están exentas de ellos las casas que habiten los militares en activo servicio. . . . .                                                                                                                    | 1307 | 26  |
| Acta de escrutinio general de las elecciones celebradas en Ciudadela para el nombramiento de un diputado provincial. . . . .                                                                                            | 1314 | 84  |
| Aguardiente y licores (renta de): se sostenga en su derecho á los arrendatarios. . . . .                                                                                                                                | 1314 | 85  |
| Bagages: arreglo provisional de este servicio. . . . .                                                                                                                                                                  | 1311 | 58  |
| Bloqueo de las costas de Candia: se decreta por el gobierno turco. . . . .                                                                                                                                              | 1314 | 86  |
| Contrabando: medidas para su persecucion y esterminio. . . . .                                                                                                                                                          | 1306 | 18  |
| —: sobre él. . . . .                                                                                                                                                                                                    | 1309 | 43  |
| Cementerio de Campos: debiendo ser espropiado el dueño del terreno donde se piensa construirle, se fija un plazo para oír las reclamaciones que acaso se hicieren. . . . .                                              | 1309 | 41  |
| Captura: procúrese la del sugeto que se espresa. . . . .                                                                                                                                                                | 1310 | 49  |
| —: id. id. . . . .                                                                                                                                                                                                      | 1315 | 94  |
| Contribuciones: no deben satisfacerlas los bienes del estado. . . . .                                                                                                                                                   | 1311 | 57  |
| Carruages y caballertas (impuesto sobre): satisfagan sus cuotas los pueblos que se designan. . . . .                                                                                                                    | 1312 | 65  |
| —: se señala nuevo plazo á los deudores. . . . .                                                                                                                                                                        | 1315 | 91  |
| Causas de fraude: se recomienda su mas pronto despacho. . . . .                                                                                                                                                         | 1313 | 75  |
| Contribuciones: continúen las juntas de mayores contribuyentes que se agregan á los ayuntamientos para el reparto de contribuciones. . . . .                                                                            | 1316 | 101 |
| Contribucion extraordinaria de guerra: las comisiones especiales que representan á los ayuntamientos para su reparto y recaudacion tienen derecho de proceder ejecutivamente contra los bienes de los deudores. . . . . | 1315 | 90  |
| Diezmo de 1837 y 38 (medio): se abre un nuevo plazo para la admision de recibos. . . . .                                                                                                                                | 1306 | 17  |

|                                                                                                                                                                                            |      |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|
| <i>Empleados dependientes del ministerio de la Gobernacion, procedentes del convenio de Vergara: se fijan las bases para que puedan disfrutar de los beneficios de dicho convenio..</i>    | 1305 | 9              |
| <i>Empleados cesantes del ramo de Hacienda: se les permite vivir donde convenga á su salud etc.</i>                                                                                        | 1314 | 83             |
| <i>Juicios de conciliacion: estado numérico de los habidos en la provincia durante el año anterior.</i>                                                                                    | 1315 | 9 <sup>2</sup> |
| <i>Jornal personal para la recomposicion de caminos: su re- dención forzosa se hace estensiva á los carros y esba- llerías; con otras aclaraciones.</i>                                    | 1312 | 70             |
| <i>Licencias á empleados de la Gobernacion con goce del sueldo: se ponen trabas á su concesion.</i>                                                                                        | 1304 | 2              |
| <i>Listas electorales: se espongan al público para su rectifi- cacion.</i>                                                                                                                 | 1305 | 14             |
| <i>Nombramientos: del Sr. Zumalacarregui para presidente de la comision encargada de proponer un proyecto de ley sobre creacion de bancos provinciales.</i>                                | 1307 | 25             |
| <i>Notarías: debe subyastarse su provision.</i>                                                                                                                                            | 1307 | 26             |
| <i>Nacionalidad inglesa: averigüese si la conservan ó si la han perdido los ingleses que la reclaman.</i>                                                                                  | 1312 | 68             |
| <i>Obras pias: se pide nota de ellas, con expresion de los nom- bres de los fundadores y de los actuales patronos admi- nistradores.</i>                                                   | 1312 | 67             |
| <i>Peñasco inmediato á la aduana de Mahon: con motivo de tenerse que derribar parte de él, se fija un plazo para oír á los dueños de las propiedades lindantes con dicho peñasco.</i>      | 1304 | 1              |
| <i>Providencias sobre alocuciones, bulas etc. del papa, y contra los c érigos españoles que esciten á sus feligreses á desobe- decer las disposiciones del gobierno; se dictan varias.</i> | 1313 | 73             |
| <i>Refugiados españoles: se les manda internar en Francia.</i>                                                                                                                             | 1316 | 97             |
| <i>Subasta: de varias porciones de son Frau.</i>                                                                                                                                           | 1316 | 99             |
| <i>Subministros (recibos de): se abre un nuevo plazo para su admision á liquidar en los casos y con los justificativos que se espresan.</i>                                                | 1304 | 4              |
| <i>Torrente gros: debiendo hacerse cierta obra en él, espro- piando para ello á varios dueños, se fija un plazo para que puedan reclamar.</i>                                              | 1305 | 11             |
| <i>Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.</i>                                                                                                                            |      |                |